

ACTA N°140: En la ciudad de Puerto Madryn, a los siete días del mes de febrero de 2018, siendo las 12.00 horas se encuentran reunidos en la sede del Colegio Público de Abogados de esta ciudad los siguientes miembros del Directorio: Dres. Patricio Castillo Meisen, Sergio Fassio, Claudia Bocco, Laura Grandmontagne, Hipólito Giménez y Marisa Willatowski, a fin de analizar los temas propuestos como puntos del orden del día:

1) Concurrencia el Escribano Juan Pablo Gil Guerrero: Se inicia la reunión con la presencia del Escribano Gil Guerrero para exponer la problemática suscitada en el Registro de la Propiedad Inmueble, básicamente con relación a la lamentable situación de los trabajadores del Registro, que hace dos años llevan a cabo permanentes medidas de fuerza. Destaca que el 80% de los mismos están por jubilarse, los sueldos son bajos, motivo éste que incide negativamente en nuevas contrataciones de personal. Comenta que el Colegio de Escribanos ha presentado múltiples notas, solicitando la regularización de las tareas, debido a la repercusión que tiene esta problemática en el desarrollo de sus actividades. Por este motivo, solicita la adhesión del Colegio a fin de aunar esfuerzos con el objetivo de solucionar el conflicto y destrabar la gestión de trámites que viene muy atrasada, con muchas anormalidades. Los presentes después de tomar conocimiento de lo expuesto y verter algunas opiniones al respecto, solicitan al Escribano algunos antecedentes para interiorizarse de lo realizado hasta el momento, y así poder analizar la posible presentación que se elaboraría desde el Colegio, ya que se considera relevante contar con el servicio con la debida normalidad en la realización de los trámites que también utiliza el Abogado en conexión con el ejercicio de su profesión. Se puso de manifiesto también las demoras que tiene la Dirección de Catastro de la provincia y que por ser organismos en los cuales los abogados y escribanos concurren con frecuencia, de abordarse la cuestión en forma conjunta.

2) Ampliación de la obra del Colegio (presupuestos y prioridades): En este punto toma la palabra la Dra. Claudia Bocco, manifiesta preocupación con respecto a las prioridades en la cancelación de los materiales para la obra, señala que en principio se habló de la construcción de la parte de afuera, pero que se ha ido agregando rápidamente la necesidad de contratar

diferentes trabajadores y por ende la compra de los materiales. Comenta que se llegará a terminar la obra, pero pide cautela para la escala de inversión. El Dr. Fassio interviene diciendo que siempre en estos casos se produce una alteración de los montos, así como también en los plazos, pero hasta el momento ha habido una comunicación constante con el Arquitecto Lorea. También la Dra. Willatowski destaca que tampoco estaban presupuestados las placas de OSB y el Dr. Patricio Castillo Meisen que se omitió consignar el hierro que debe colocarse en las columnas.

3) Juzgado de Familia N°1: En este tema la Dra. Grandmontagne, señala su preocupación por la falta de personal en el Juzgado de Familia N°1, encontrándose sobrepasados por la falta de personal, si bien han solicitado al Superior Tribunal de Justicia una solución, no ha habido respuesta todavía. Después de un intercambio de opiniones se llega a la conclusión de pedir una reunión con la señora Juez, encomendándose a la Dra. Grandmontagne para petitionar una entrevista.

4) Reunión de los Colegios de Abogados de la provincia en Comodoro Rivadavia. Junta de Gobierno de la FACA en General Roca en marzo de 2018: El señor presidente recuerda la reunión que se llevará a cabo el 16 de febrero en Comodoro Rivadavia y en marzo en General Roca de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, donde se aprovechará para crear la Regional Patagonia de la FACA. Solicita en consecuencia se vayan preparando los temas que serán sugeridos para su tratamiento. Además, señala que el próximo 8 del presente se reúne la Junta de Gobierno en la ciudad de Buenos Aires, a fin de dar tratamiento al proyecto para la conformación del Consejo de la Magistratura que busca una integración más equitativa de sus miembros, en cuanto a la representatividad de los representantes de los abogados del interior.

5) Presentación de ARTRA: El señor presidente da lectura a la propuesta de la Asociación de Relaciones del Trabajo de la República Argentina (ARTRA), que consiste en la solicitud de la Asociación para utilizar la sede del Colegio a fin de desarrollar por un plazo de dos años la Diplomatura del Derecho laboral, similar a la que se ha realizado hace dos años atrás. Los presentes concuerdan que no existe inconvenientes, en este punto la Dra.

Grandmontagne puntualiza que faltaría solamente definir la modalidad de acceso al Colegio por parte del Dr. Matias Sotullo Piñeiro, quien se encarga de la organización de la misma. Sobre esta inquietud se le responde que se puede manejar con una llave, con la respectiva clave para la alarma, pudiendo retirar la llave el mismo día que se inicia, devolviéndola al terminar la jornada.

6) Modificación en la Matrícula: Rehabilitación de la Dra. María Teresa Fernández (22/12/2017) por vencimiento. Levantamiento de la Dra. Laura Díaz. Suspensión de la Dra. Norma Solís Jones. Baja de matrícula correspondiente al Dr. Christian Dames por fallecimiento: En atención al tratamiento de este tema los presentes toman conocimiento de las variaciones que se producirán en la matrícula. Con respecto a Dra. María Teresa Fernández, que fuera suspendida el 22 de diciembre de 2016 por un plazo de un año, vencido el mismo el Servicio de Administración de Matrícula ha activado la matrícula, por lo tanto, es pertinente que automáticamente se levante la suspensión, los presentes prestan conformidad por unanimidad a la regularización de su matrícula. Asimismo, se plantea el caso de la Dra. Laura Díaz, quien fuera suspendida en los términos del Art. 58 de la ley XIII N° 11, procediendo la letrada a dar cumplimiento con el pago de la deuda, mediante transferencia bancaria con fecha 01 de febrero de 2018, por lo tanto, habiendo cesado la causal de suspensión, se resuelve por unanimidad el levantamiento de la suspensión. Ante el pedido de suspensión de la Dra. Norma Solís Jones, por un año, con motivo de radicarse en la ciudad de Buenos Aires con la finalidad de realizar el curso de postgrado “Resolución alternativa de disputas. Formación básica en mediación”, realizado por la Universidad de derecho de la UBA, los miembros concuerdan en aceptar por unanimidad su pedido de suspensión por el plazo señalado.

7) Otros temas: Habiéndose intercambiado con anterioridad opiniones entre los miembros del Directorio sobre la situación planteada en el Concejo Deliberante local que se encontraría abordando la ratificación de un acuerdo de reconocimiento de deuda con el ISSyS y dación en pago de tierras del dominio público municipal, entendiéndose que existiría una grave afectación

a la Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal, se resolvió, por unanimidad de los presentes y la conformidad previamente expresado por el Dr. Ricardo Gabilondo, presentar en el día de hoy ante el Concejo Deliberante, con copia a los Bloques políticos que lo integran, el siguiente comunicado que es leído por el Dr. Patricio Castillo Meisen y ratificado en todos sus términos. Se acuerda dar a difusión el mismo por los medios habituales que cuenta el Colegio. El señor presidente da lectura al comunicado que fuera redactado desde la Comisión, mediante el cual se advierte a la comunidad de Puerto Madryn con los siguientes términos: **“ENTREGA DE TIERRAS FISCALES MUNICIPALES AL ISSYS. ADVERTENCIA DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE PUERTO MADRYN.**

Puerto Madryn, 7 de febrero de 2018.

La entrega de tierras del patrimonio del Estado municipal, ubicadas en el sector Sur de la ciudad, en pago al Instituto de Seguridad Social y Seguros del Chubut (ISSyS) por omitir las autoridades municipales el depósito de los aportes y contribuciones de sus empleados al sistema de la seguridad social provincial por varios años, transformaría en nula la ordenanza que disponga la aprobación del convenio suscripto entre las partes.

Según surge del convenio, la deuda acumulada hasta el mes de noviembre de 2017, asciende a \$174.406.639,29 y en pago se otorgarían dos fracciones de tierra por un total de 92.781 metros cuadrados. Además se beneficiará al ISSyS con la exención en el pago del impuesto inmobiliario y tasas retributivas de servicios por el plazo de 20 años, renunciando el municipio a establecer en el lugar espacios verdes públicos, permitiendo parcelamientos y demás valores urbanísticos como factor de ocupación y construcciones en altura, que distorsionarían las pautas urbanísticas previstas para la zona, otorgando -con todos estos beneficios- un valor inmobiliario muy superior al importe de la operación de dación en pago; por lo tanto una valuación incorrecta conllevaría un vicio grave en el elemento causa del acto de disposición.

Habiendo tomado estado público la posible comisión de un delito (falta de ingreso de aportes al sistema previsional previsto y reprimido por el artículo 7 del Régimen Penal Tributario agravado por artículo 12 del mismo texto) el Ministerio Público Fiscal debería intervenir de oficio a fin de esclarecer los hechos.

Destacamos también como inadmisibile que se afecte el patrimonio de todos los madrynenses para cancelar una deuda que podría configurar un ilícito penal, quebrantando el requisito de moralidad del acto administrativo derivado del artículo 19 de la Constitución Nacional frente a la transgresión del orden y la moral pública, en perjuicio de todos los ciudadanos de Puerto Madryn.

Sin perjuicio de lo expuesto, no debe omitirse señalar lo que prescribe la Constitución Provincial en su artículo 233, inc. 10 y la Carta Orgánica Municipal en su artículo 210 que requieren, de forma expresa, que toda enajenación de bienes inmuebles del Municipio, excepto las tierras para viviendas sociales, debe efectuarse mediante ofrecimiento público, con garantía de publicidad, concurrencia e interés público, además de requerir el voto de los dos tercios del total de los miembros del Cuerpo deliberativo.

En razón de ello, la venta de estos bienes solo podrá efectuarse por ofrecimiento público, siempre que dicha estimación de ingresos de recursos y el destino de los mismos, esté debidamente contemplada en el presupuesto municipal, a fin de garantizar con ello la irrestricta sujeción al principio de legalidad que rige todo el obrar de las autoridades estatales.

El Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn, tomando en cuenta las circunstancias expuestas y el deber irrenunciable de colaborar con los poderes públicos en la elaboración de la legislación en general, establecido en la Ley de Colegiación Pública XIII- Nº11, exhorta al Concejo Deliberante a que no ratifique el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Acuerdo de Dación en Pago firmado por la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn y el Instituto de Seguridad Social y Seguros, Registrado el Tomo 17, Folio 72, Nº de Orden 47099. Directorio del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn”.

Finalizado el tratamiento de los temas objeto de la presente convocatoria se da por terminada la reunión, siendo las 13.25 horas.

Dra. Laura GRANDMONTAGNE Dr. Sergio FASSIO Dr. Patricio CASTILLO MEISEN

Dr. Hipólito GIMÉNEZ Dra. Claudia BOCCO Dra. Marisa WILLATOWSKI